



ORDENANZA NÚM. 51

SERIE: 2025-2026

PARA CREAR LA CLASE DE PUESTO DE DIRECTOR (A) YAUCO A TU SERVICIO; AUTORIZAR LA NUEVA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE DICHO PUESTO Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada dispone en su Artículo 2.042 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la Administración de los Recursos Humanos que adoptará un reglamento que contengan Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

POR CUANTO: El Artículo 2.043 del Código Municipal dispone que el Alcalde y el Presidente de la Legislatura serán la autoridad nominadora de sus respectivas Ramas de Gobierno.

POR CUANTO: En el Artículo 2.004 de la Ley 107-2020 Nombramiento de Funcionarios Municipales establece que los candidatos a servicio de confianza deben pasar por la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La política pública de esta Administración es fortalecer y mejorar cada vez los procedimientos administrativos del Municipio de Yauco que resultan progresivos en todos los niveles organizativos.

POR CUANTO: Como efecto al mejoramiento es necesario contar con un puesto cuyas responsabilidades estén claramente delineadas en el aspecto administrativo funcional diario.

POR CUANTO: El programa “Yauco a tu Servicio” constituye un mecanismo esencial para la atención, coordinación y canalización de solicitudes ciudadanas relacionadas con servicios municipales, manejo de facilidades públicas, estorbos públicos y regulación de negocios ambulantes.

POR CUANTO: Resulta necesario crear un puesto cuya responsabilidad principal sea dirigir, supervisar y coordinar los servicios ofrecidos a través del programa “Yauco a tu Servicio”, asegurando el cumplimiento de las ordenanzas municipales, reglamentos y política pública establecida.

POR CUANTO: Mediante esta Ordenanza se crea el puesto de Director (a) Yauco a tu Servicio adscrito a la Oficina del Alcalde, fijando los deberes y responsabilidades; así como el sueldo a devengar.

POR TANTO. ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Crear la clase de puesto de Director (a) Yauco a tu Servicio— Oficina del-Alcalde---; comprendida en el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva.

Sección 2da. Autorizar la especificación de clase para el puesto de Director (a) Yauco a tu Servicio de la Oficina de-Alcalde la cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Yauco, a los efectos de añadir la nueva especificación de clase para el puesto de Yauco a tu Servicio de la Oficina del Alcalde. La retribución salarial aquí establecida sustituirá y enmendará cualquier otra escala salarial o disposición retributiva previamente establecida para este puesto o funciones similares.

Sección 4ta. Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta enmienda, así como de registrar la misma en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Yauco, en los documentos y sistemas de información que correspondan.

Sección 5ta. Toda Ordenanza, Resolución o Reglamento o parte de esto que se encuentre en conflicto con la presente Ordenanza queda por esta derogada.

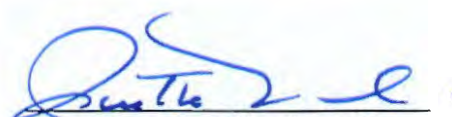
Sección 6ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal de Yauco y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 7ma. La Secretaría de Recursos Humanos y Asuntos Laborables, así como la Secretaría de Finanzas, Gerencia y Presupuesto llevará a sus registros las operaciones fiscales determinadas en esta Ordenanza.

Sección 8va. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

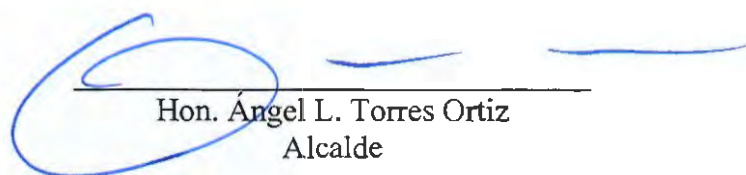
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 17 DE MARZO DE 2026.



Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE HOY, 19 DE MARZO DE 2026.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde

Anejo



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 51 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico en Sesión Ordinaria del día **17 de marzo de 2026**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo diez (10)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Velázquez Vega
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Rafael Malavé Ramos

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente de Sesión.

Hon. Krystal Matos Vázquez

Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **19 de marzo de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **19 de marzo de 2026**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL